



NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ

DECLARACION JURADA

Ante mi despacho Notarial, NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE CHIRIQUÍ, en la Ciudad de David, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022), ante mí, Licenciado JACOB CARRERA SPOONER, con cédula de identidad personal número cuatro-setecientos tres mil ciento sesenta y cuatro (4-703-1164) Notario Público Primeo del Circuito de Chiriquí, compareció personalmente, JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA, varón, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-setecientos treinta y nueve mil ochocientos dieciocho (4-739-1818), con domicilio en Barriada 20 de Enero, corregimiento de Concepción, provincia de Chiriquí, localizable en el teléfono 6232-2197, Y ALBA ROSA GUERRA PITY, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento setenta y nueve seiscientos (4-179-600), con domicilio en Barriada 20 de Enero, corregimiento de Concepción, provincia de Chiriquí, localizable en el teléfono 6524-3988, quienes actúan como **PROMOTORES** del proyecto denominado “GALERA COMERCIAL”, clasificado como Estudio de Impacto Ambiental Categoría 1, el cual se desarrollará sobre una superficie de una hectárea más mil setecientos ocho metros cuadrados con treinta y dos decímetros cuadrados (1 ha 1,708 m2 32 dm2), Código de Ubicación Número cuatro mil doscientos uno (4201), Folio Real Número treinta millones doscientos sesenta mil quinientos quince (30260515), ubicado en el Corregimiento de Boquerón, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, propiedad de los promotores. Declaro y confirmo bajo la gravedad del juramento, que la información aquí expresada es verdadera y que el proyecto antes mencionado, se ajusta a la normativa ambiental y que el mismo genera impactos ambientales negativos no significativos y no conlleva riesgos ambientales significativos, de acuerdo a los criterios de protección ambiental regulados en el Artículo 23 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998. Dado en la Ciudad de David, Provincia de Chiriquí a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de dos mil veintidós (2022).

LOS COMPARECIENTES

José de la Rosa González Guerra
JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA
Céd. 4-739-1818



Alba Rosa Guerra Pitty
ALBA ROSA GUERRA PITY
Céd. 4-179-600



El Suscrito **JACOB CARRERA SPOONER**, Notario Público Primero del Circuito de Chiriquí, cedulada **4-703-1164**, **CERTIFICA**: Que ante mí comparecieron personalmente **JOSÉ DE LA ROSA GONZÁLEZ GUERRA**, portador de la cédula de identidad personal número cuatro-seiscientos treinta y nueve-mil ochocientos dieciocho (4-739-1818) Y **ALBA ROSA GUERRA PITY**, portadora de la cédula de identidad personal número cuatro-ciento setenta y nueve-seiscientos (4-179-600), quien leyó, y firmo la presente Declaración, en presencia de los testigos instrumentales que susciben, de lo cual doy fe. David, 24 de Marzo de 2,022. *****



[Signature of Jacob Carrera Spooner]
Notario Público Primero

[Signature]
4-334-199

[Signature]
Jefferson López
4-756-1456